



**Municipalidad de La Plata**  
CONCEJO DELIBERANTE

EXpte. 8100-I-2167.

LA PLATA, 13 de septiembre de 1990.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 19, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas, lo siguiente:

ORDENANZA

4565

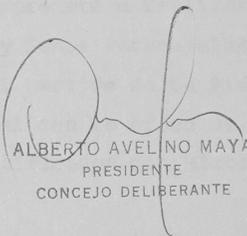
ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un ----- Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo I y al Anexo II que forma parte de la presente Ordenanza. -----

ARTICULO 2º: Desglósese el Expediente Nº 4061-14265/89 y remítase ----- al Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: De forma.

med

  
Santiago J. M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALBERTO AVELINO MAYA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



**Municipalidad de La Plata**  
CONCEJO DELIBERANTE

TE. 8100-I-2167.

A N E X O I

----- Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Director de la Región Sanitaria XI, DR. Oscar RIFOURCAT en adelante "El Ministerio" por una parte, y la Municipalidad de La Plata, representada por el Señor Intendente Municipal DR. Pablo O. PINTO, en adelante "La Municipalidad" por la otra, ad-referendum del Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con la autorización del Concejo Deliberante, acuerdan celebrar el presente Convenio de Préstamo de Uso de Equipamiento Radiológico en cumplimiento de objetivos interinstitucionales, (Municipio Provincial) que permitan un mejor servicio a la comunidad y un uso racional de los recaudos sujetos a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: INSTRUMENTAL RADIOLOGICO: La Municipalidad facilita en calidad de préstamo de uso al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y éste acepta, el equipamiento radiológico existente en la Dirección de Salud e Higiene de la misma, cuyo inventario, como Anexo II, forma parte de este Convenio, en cumplimiento de las actividades y objetivos establecidos precedentemente. -----

SEGUNDA: SERVICIOS COMPRENDIDOS: El Ministerio, a través del ámbito de competencia de efectores de Región Sanitaria XI se compromete a realizar:

a) Prestaciones radiológicas de Tórax, Oseas y Senos Paranasales a pacientes asistidos en los TREINTA (30) Centros de Salud del Partido de La Plata, los pacientes que cuenten con cobertura de Seguridad Social con la orden de práctica municipal debidamente cumplimentada y los pedidos justificados con Historia Clínica de la Oficina de Documento de Salud Social.

b) Radiografías de Tórax a CUARENTA (40) agentes municipales por mes, correspondientes a exámenes preocupacionales periódicos obligatorios. -----

TERCERA: MECANISMO DE DERIVACION: Para dar cumplimiento a la atención médica con venida, la Municipalidad deberá requerir por escrito a los establecimientos prestadores del servicio la autorización para la efectivización de las prácticas, o bien, según la urgencia del caso, telefónicamente con posterior ratificación por escrito. Los Hospitales deberán suministrar mensualmente la nómina de agentes-pacientes atendidos en los términos del presente Acuerdo Institucional. -----

CUARTA: La Región Sanitaria XI destinará en comodato al Hospital San Juan de Dios el equipamiento radiológico facilitado en comodato. -----

QUINTA: El Comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del instrumental facilitado y es responsable de los deterioros que el mismo sufra por su culpa o negligencia. -----

SEXTA: La Municipalidad, en calidad de Comodante, conserva la propiedad y posesión del material, y el Comodatario, sólo adquiere el derecho de uso y no

//

Santiago J. M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE



**Municipalidad de La Plata**  
CONCEJO DELIBERANTE

puede hacer otro uso que el que se ha expresado en este contrato. -----

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del Convenio será de tiempo indeter-----  
----- minado conforme sus fines desde la aprobación del mismo, salvo denun-----  
----- cia expresa de cualquiera de las partes. -----

----- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y  
a un sólo efecto, a los                      días del mes de                      de 1990. -----

Santiago J. M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

med



Municipalidad de La Plata  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 8100-I-2167/90

A N E X O    II

Equipe para radiodiagnóstico marca "DETIA" 500 Ma - 125 KV - Funcionando para radio

Equipe para abreugrafías de 70 mm con generador marca "IONORAY" 300 Ma - 125 KV - Sin funcionar, desconectado

Procesadora de placas marca "KODAK" modelo RP - X - OMAT - Funcionando Helio contractor - en aparente buen estado

Santiago J. M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

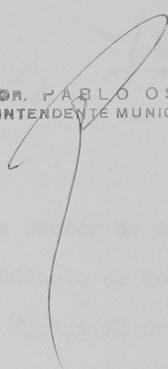
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de Setiembre de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

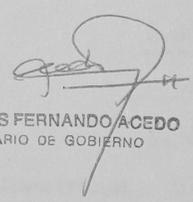


  
DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de Setiembre de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (7.565).-----



  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERVINO
